

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita oficiar a SALUD TOTAL EPS, para que entregue la información requerida de la demandada en busca de Medidas Cautelares. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de enero de 2021.



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, y atendiendo el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante en el que solicita se oficie a SALUD TOTAL EPS, para que dicha entidad brinde información que reposa en sus bases de datos respecto de la demanda, es importante señalar que el numeral 10° del artículo 78 del C.G.P., dispone que, es deber de las partes y sus apoderados abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directa o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir; por tal razón este Despacho se abstendrá al decreto de lo solicitado por la parte ejecutante para que se oficie SALUD TOTAL EPS, con el fin de obtener información acerca del nombre de la empresa o entidad por la cual se están realizando los aportes a la seguridad social de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 13 de enero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 14 de enero de 2021.



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e953f5ec55df0f1baf1d179f08846f66fd2d98d8a5084acfef6cd14ddc592d87**

Documento generado en 13/01/2021 12:05:12 p.m.